

ORGANISMO PARA LA  
PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS  
NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA  
y el CARIBE



DISTR.  
GENERAL

S/Inf. 534  
28 enero 1994

---

CONFERENCIA GENERAL  
Octavo Período Extraordinario de Sesiones  
México, D.F., 18 de enero de 1994

**INTERVENCION DEL SR. OSWALDO E. PORTELLA REPRESENTANTE  
ALTERNO DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL**

Quiero expresar el agradecimiento del Gobierno brasileño por la aceptación de nuestro pedido de postergación para la realización de esta Conferencia General, con vistas a la complementación de los trámites internos necesarios que permitirían a Brasil efectuar el depósito del instrumento de ratificación de las Enmiendas y modificaciones al Tratado de Tlatelolco, aprobadas por esta Conferencia el 26 de agosto de 1992, y hacer la Declaración de Dispensa prevista en el Artículo 28 del Tratado, entrando en vigor, así, el Tratado para Brasil.

Sin embargo, no fue posible que hasta esta fecha se cumplieran integralmente los requisitos constitucionales brasileños, que permitieran la participación de mi país, por vez primera, como Miembro pleno del OPANAL.

Esta circunstancia, de ninguna manera, debe ser interpretada como una desviación del compromiso de Brasil en vincularse de forma integral al Tratado de Tlatelolco y de contribuir de forma más eficaz para que la región de América Latina y del Caribe se consolide como una Zona definitivamente libre de armas nucleares.

Si hoy no nos podemos unir a Argentina y Chile como nuevos Miembros plenos del OPANAL, ello se debe únicamente a cuestiones menores, de naturaleza esencialmente técnica, que no han permitido la aprobación de las Enmiendas y modificaciones al Tratado por el Poder Legislativo brasileño, el cual, como es del conocimiento de muchos de los aquí presentes, está ocupado en estos momentos con tareas de la más alta trascendencia para el perfeccionamiento de la democracia en Brasil, entre las que se incluye la revisión de la propia Constitución Federal.

Mientras tanto, el Gobierno brasileño espera, en breve, poder estar en condiciones de poner el Tratado de Tlatelolco en vigor para Brasil y de contribuir en forma positiva a los trabajos que se desarrollan en el ámbito de este Organismo.